

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0133-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026 Nro. 10

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, publicada mediante Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140 de fecha 07 de octubre de 2025, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP que señala: “Esta necesidad servirá para la formulación

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0133-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época, dispone en su “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República: (...)”. *En sus Disposiciones Transitorias, señala: “Primera.- El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 209 de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(¼) **Art. 1.-** Ampliar el período para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, suscrito el 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplementario Nro. 46 de 20 de abril de 2022, por el plazo de ocho (8) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento del plazo ampliado establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 885, suscrito el 04 de octubre de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 413 de 10 de octubre de 2023 (¼)”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 473 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Presidente Constitucional de la República, decretó “(...) **Art. 1.-** Ampliar el período para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 20 de abril de 2022, por el plazo de tres (3) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento del plazo ampliado establecido en el Decreto Ejecutivo No. 209 de 27 de marzo de 2024 y publicado en Registro Oficial Suplemento No. 531 de 03 de abril de 2024. (¼)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 541 del 21 de febrero de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al suscrito

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0133-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

como Ministro del Interior;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azin, ratificó dicha designación;

Que, en tal virtud del Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas** y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.”

(Énfasis agregado);

Que, mediante Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0001-RESOLUCIÓN de fecha 15 de enero de 2026, se aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2026 del Ministerio del

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0133-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

Interior, el cual consta publicado en la página web de institucional y en el portal de compras públicas, enmarcados en la misión y visión institucional.;

Que, con fecha de 11 de agosto de 2026, se suscribe el Informe de Necesidad para el **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.”**, elaborado por la Tlgn. Dagmar Dayana Navarrete Coque, Analista de Servicios Institucionales 1; revisado por el Ing. Carlos Sebastián Durán Peñaherrera, Especialista de Servicios Institucionales y aprobado por el Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes, Director Administrativo.

Que, conforme Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2026-4723-MEMO de 15 de agosto de 2026, el Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Geninha Piedad Reyes Armijos, Directora de Contratación Pública, Encargada, se emita certificación de Catálogo Electrónico y la verificación de CPC restringido para la "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR ";

Que, Memorando Nro. MDI-CGAF-DCC-2026-0306-MEMO de 17 de agosto de 2026, al Sr. Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes Director Administrativo, se manifiesta: *“En virtud de lo expuesto, y una vez realizada la verificación correspondiente en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y la verificación del CPC, se procede a emitir la Certificación de Catálogo Electrónico y Verificación del CPC restringido Nro. CATE-DCP-2026-0050, para el proceso denominado: "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", a fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente y habilitar la continuidad del procedimiento de contratación que corresponda.”*;

Que, con fecha de 16 de septiembre de 2026, se suscribe las Especificaciones Técnicas para la **“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”**, elaborado por la Tlgn. Dagmar Dayana Navarrete Coque, Analista de Servicios Institucionales 1; revisado por el Ing. Carlos Sebastián Durán Peñaherrera, Especialista de Servicios Institucionales y aprobado por el Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes, Director Administrativo;

Que, mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2026-5104-MEMO de 03 de septiembre de 2026, el Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes, Director Administrativo, solicita Sr. Mgs. Washington Mauricio Silva Tacle. Director de Planificación, Proyectos y Seguimiento, lo siguiente: *“De conformidad y dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Políticas Públicas (PAPP) 2026, y una vez realizado el análisis de la actividad PAPP de la Dirección Administrativa, del ejercicio fiscal 2026, se determinó la necesidad de la validación de las actividades denominadas detalladas en el presente anexo digital adjunto, por lo que, solicito a usted realizar las gestiones pertinentes y autorizar a quien corresponda realizar la validación al PAPP 2026. Para el efecto, se*

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0133-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

adjunta el respectivo formulario de Validación el cual corresponde al Nro.-MDI-CGAF-DA-VA-2026-0045"

Que, con Memorando Nro. MDI-CGPG-DPYS-2026-0166-MEMO de 03 de septiembre de 2026, el Espc. David Antonio Heredia Gallo Director de Planificación Proyectos y Seguimiento, Subrogante al Sr. Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes Director Administrativo, manifiesta: *"En virtud de lo expuesto, debo manifestar que, una vez revisada la Programación Anual de la Política Pública PAPP de la Dirección Administrativa, en cumplimiento a las atribuciones de la Dirección de Planificación, Proyectos y Seguimiento, se valida la actividad detallada en el formulario Nro. MDI-CGAF-DA-VA-2026-0045. La presente validación es una constancia de que la actividad y recursos se encuentran programados en la PAPP 2026 de la Unidad Administrativa requirente de la misma, más no representa una validación o aprobación de criterios o aspectos técnicos, administrativos, de ejecución, jurídicos, de contratación pública ni de cualquier otra índole, ya que el cumplimiento de las actividades validadas y la administración de los recursos presupuestarios son de exclusiva responsabilidad de la unidad requirente."*;

Que, mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2026-5418-MEMO de 16 de septiembre de 2026, Sr. Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes, Director Administrativo, solicita a la Sra. Mgs. Jéssica Esmeralda Rosero Calderón, Directora Financiera, Subrogante, la emisión de la respectiva certificación presupuestaria del "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", por un valor de USD 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, con Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2026-1371-MEMO de 17 de septiembre de 2026, la Mgs. Jéssica Esmeralda Rosero Calderón, Directora Financiera, Subrogante, emite la certificación presupuestaria Nro. 310 con la estructura programática 01.00.000.001.530255.1701.001.0000.0000 denominado "Combustibles"; por un valor de USD 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, con su respectiva Certificación Presupuestaria Nro. 310, dicha certificación elaborada con fecha 16 de septiembre de 2026;

Que, conforme Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2026-5611-MEMO de 25 de septiembre de 2026, Mgs. Henry Patricio Gaibor Fuentes, Director Administrativo, solicita a la Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo, Directora General Administrativa Financiera se realice la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 y, una vez efectuada la misma, se proceda con la emisión de la correspondiente Certificación PAC del ejercicio fiscal 2026, respecto del proceso denominado "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR";

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0133-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro.

MDI-CGAF-DA-2026-5611-MEMO de 25 de septiembre de 2026 la Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo, Directora General Administrativa Financiera indica: “Autorizado, favor atender”, conforme al Informe Justificativo de Reforma al PAC Nro. MDI-CGAF-DA-GPAT-2026-034-INF, de 25 de septiembre del 2026, referente al proceso de contratación y adquisición citado a continuación: “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”.

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de integridad y transparencia, consagrados en el Art. 3 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma al requerimiento que se encuentra actualmente en el PAC 2026 del Ministerio del Interior, se debe observar el ordenamiento jurídico vigente; y,

En ejercicio a las atribuciones conferidas y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Artículo 64 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por un valor de USD 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, para la contratación: “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme al Art. 1 de la presente Resolución; y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública “SOCE”.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2026 del Ministerio del Interior en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a la unidad requirente, funcionarios y servidores públicos de esta Cartera de Estado que, en el ámbito de sus competencias procedan con la ejecución de las

Resolución Nro. MDI-CGAF-2026-0133-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2026

contrataciones detalladas en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026 del Ministerio del Interior.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Carolina Bustos Arévalo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señora Magíster
Gabriela Alexandra Domínguez Salvador
Directora de Comunicación Social

mc/gr

